ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de ALMACENISTA DE INTENDENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultado el inventario de bienes del almacén de intendencia, los elementos que relaciono a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	CANTIDAD EN EL EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDADES A ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	Placas de Identificación Policial con Chip (RFID)	2.608	0	2.608	0

No tiene existencia, por lo anterior la única forma de suplir la necesidad para dotar a los funcionarios en servicio activo, es mediante la adquisición de placas de identificación policial con chip (RFID).

Es de anotar, que actualmente la Policía Nacional no cuenta con los medios logísticos, tecnológicos, de infraestructura, ni con el personal idóneo para poder satisfacer esta necesidad, en este sentido, la Policía Nacional tiene necesidad de adquirir las Placas con Chip (RFID).

Firma,

Intendente **CARLOS ANDRES FRANCO LOAIZA**
Almacenista Intendencia

GS-2024-001562-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003
856277542

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

Señor capitán
GOBER WILSON RIVERA MONROY
Jefe GUTIC Dirección de Talento Humano
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad proyecto - Adquisición placas de identificación policial con chip y recuperación placas de identificación policial con chip que se encuentran en estado fuera de servicio - DITAH

De manera atenta me dirijo al señor capitán, con el fin de informar que en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No. GS-2024-010513-DITAH, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos llevado a cabo el día 20/02/2024 como consta en Acta No. AC-2024-000314-OFTIC, (adjunta a la presente); se emite concepto de viabilidad técnica para continuar con el proyecto de "*Adquisición placas de identificación policial con chip y recuperación placas de identificación policial con chip que se encuentran en estado fuera de servicio*".

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: David Augusto Diaz Suarez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subjefe Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 80054951
Dependencia: Grupo Des Opera Tecno De Infor Y Comunicaciones
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: david.diaz@correo.policia.gov.co
27/02/2024 7:01:51 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

856277542

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fecha:	Bogotá D.C., 20 de febrero de 2024		
Hora de inicio:	14:30	**Hora de finalización:**	17:30
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

ACTA - 000314 - SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 021, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP Y RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO - DITAH

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
 4.1. Antecedentes
 4.2. Información y exposición Proyecto
 4.3. Recomendaciones y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité
 4.4. Concepto del Proyecto

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Conforme a lo dispuesto en el procedimiento 1DT-PR-0019 del 23/08/2019, denominado "*Requerimientos Tecnológicos*", cuyo objeto es analizar, estudiar y evaluar las necesidades de tecnología de la Policía Nacional"; el día 20/02/2024 se reúnen a través de videoconferencia por la plataforma Teams, los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT - OFTIC, con funcionarios de la Dirección de Talento Humano.

Mediante Orden del día No. 025 del 25 de enero de 2024, se realiza el nombramiento de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT.

Por lo anterior, se confirma la asistencia a la presente reunión del siguiente personal:

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CERT				
No.	**GR**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**UNIDAD**
1	MY	Julio Cesar Jiménez Fandiño	Jefe GRUMA	GRUMA – OFTIC
2	CT	Edwin Alexander Espitia Duarte	Integrante CSIRT	CSIRT – OFTIC
3	CT	Diego Fabian Torres Hernández	Jefe GARTE (E)	GARTE – OFTIC
4	CT	Maricel Villareal Diaz	Jefe GUSAP (E)	GUSAP – OFTIC
5	CT	Alexander Ismael Bolívar Osorio	Jefe GUSIN	GUSIN – OFTIC
6	TE	Alonso Dueñas Vaca	Integrante GUPES	GUPES – OFTIC
7	ST	Luis Alfonso Barrera Moreno	Integrante GUTEC	GUTEC - OFTIC

ACTA - 000314 - SUTIC-GARTE - 2.7 - QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 021, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP Y RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO - DITAH

8	IJ	Alejandro Bernal Salamanca	Jefe GURAD (E)	GURAD – OFTIC
9	IJ	Ever Jairo Villota Titistar	Integrante GUDAS	GUDAS – OFTIC
10	IT	Andrés Linares Osorio	Integrante GUSOF	GUSOF – OFTIC
11	IT	Jorge Augusto Nazarit Hernández	Secretario CERT	GARTE – OFTIC
12	IT	Jaime Andrés Anaya	Integrante GUDES	GUDES – OFTIC
13	SI	Yesica Alejandra Conejo Segura	Responsable Planeación	GUSAP – OFTIC
INVITADOS				
14	TC	David Augusto Díaz Suárez	Subjefe OFTIC	SUTIC – OFTIC
15	TE	Yeison Alexis Murillo Pineda	Jefe GUTIC DITAH	DITAH
16	IT	Oswaldo Andrés Murcia Hurtado	Responsable producción Documentos de Identificación Policial	DITAH

2. Lectura del acta anterior
No aplica

3. Verificación de los compromisos
No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Antecedentes

(…)

Mediante Resolución No. 05884 del 27 de diciembre 2019 hoja No. 351 "CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", se indica en la (…) ***nota 6.*** *"Para los proyectos de los entes territoriales gestiones a través de otras fuentes de financiamiento y/o se generen a partir de recursos propios del ente territorial, el Grupo de Telemática de la unidad será el enlace ante el ente territorial a fin de garantizar que estos posean la viabilidad funcional y operativa (a cargo del Comandante del Departamento) y viabilidad técnica (a cargo de la Oficina de Telemática), permitiendo la integración con otros sistemas a nivel nacional; igualmente, los grupos de telemática de las unidades deberán validar funcionalmente el sistema, una vez culminada su etapa de implementación.*

CAPITULO 8. SUBCOMPONENTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

8.4 lineamientos para el desarrollo, adquisición de sistemas de información de la Policía Nacional

Grupo de Investigación y Proyección Tecnológica de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional*: son funcionarios Policiales, Analistas de Proyectos y Tecnologías de la información, quienes analizan, evalúan la necesidad y convocan el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos, con el fin de emitir conceptos, viabilidades técnicas, pruebas de concepto y especificaciones técnicas para proyectos, desarrollos tecnológicos y/o la adquisición de tecnologías de información y las comunicaciones.*

Viabilidad técnica: *será emitida por la Oficina de Telemática a través de los grupos de telemática desconcentrados, los cuales deben verificar que el sistema cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas de los equipos e instalación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento. (…)*

ACTA - 000314 - SUTIC-GARTE - 2.7 - QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 021, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP Y RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO - DITAH

Con base en lo anterior, la Dirección de Talento Humano, mediante comunicación oficial No. GS-2024-010513-DITAH del 09/02/2024, solicita concepto de viabilidad al siguiente proyecto "*ADQUISICIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP Y RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO*".

4.2 Información y exposición Proyecto.
A continuación, el señor teniente Yeison Alexis Murillo Pineda, Jefe GUTIC DITAH y el señor Intendente Oswaldo Andrés Murcia Hurtado, Responsable producción Documentos de Identificación Policial OFTIC, realizan la presentación del presente proyecto, el cual se adjunta a la presente acta:

UNIDAD: Dirección de Talento Humano – DITAH.

Proyecto: ***"ADQUISICIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP Y RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO".***

Nota: Se deja constancia que se realizó la exposición del proyecto en mención y la presentación del mismo, la cual se adjunta a la presente acta, queda como soporte grabación en el aplicativo Teams.

4.3 Recomendaciones y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité
A continuación, se relacionan las recomendaciones y observaciones realizadas en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, al comunicado electrónico No. GS-2024-010513-DITAH del 09/02/2024, así mismo, las realizadas durante el desarrollo de la exposición del proyecto, las cuales se deben tener en cuenta para la implementación del proyecto:

- ✓ Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos
 De manera respetuosa me permito indicar que, una vez revisado el proyecto, respecto a seguridad de la Información no se tienen observaciones específicas; sin embargo y en atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de gestión de seguridad de la información. De igual manera se espera sea presentado en comité por si surgen comentarios.

- ✓ Asesor Jurídico
 De manera respetuosa me permito indicar, que una vez revisado el proyecto, este no tiene observaciones desde el punto de vista jurídico al tratarse de un tema netamente técnico, gracias.

- ✓ Grupo Mesa de Ayuda
 Por parte del Grupo de mesa de ayuda no se tienen observaciones y/o sugerencias específicas para este proceso, por cuanto no contiene elementos, equipos o infraestructura que deba ser verificada y/o viabilizada que sea de la misionalidad de GRUMA, de igual manera se recalca tener presente en la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad la pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente al proceso de contratación. Se espera sea presentado en comité por si surgen comentarios.

 Al momento de estructurar el contrato se deberá anexar en el mismo, la carta de exclusividad emitida por el fabricante al igual que, la certificación generada por cámara y comercio en la cual se indique que es oferente exclusivo para la adquisición y mantenimiento de las placas.

- ✓ Responsable de Planeación
 Dios y patria, De manera respetuosa me permito informar que fue revisada la presentación del requerimiento, respecto a la matriz de riesgos no se tienen observaciones puntuales, a espera de la presentación en comité por si surgen comentarios.

- ✓ Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos

Teniendo en cuenta la exposición del proyecto, a continuación, se dejan como recomendaciones las siguientes, a fin de cumplir con el direccionamiento tecnológico de la institución:

1. Los elementos viabilizados en el presente comité CERT, son los relacionados en la comunicación oficial del asunto, (*cuadro de cantidades y especificaciones técnicas expuestas y avaladas por el CERT*), no deben ser modificadas, ni se deben adicionar ítems que no fueron socializados y/o conocidos durante la sesión del comité, en caso de ser requerida una nueva especificación técnica se debe activar nuevamente el procedimiento 1DT-PR-0019 "*Requerimientos Tecnológicos*".
2. Se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0016 "*Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones*", una vez ejecutado el proyecto.
3. Tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas.
4. La viabilidad técnica emitida al componente tecnológico solicitado por la unidad dueña de la necesidad, **aplica únicamente para la vigencia** en la que se firmó el comunicado; de igual manera, la unidad de Policía que requiere la viabilidad técnica debe prever los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico a adquirir, durante el tiempo que dure el ciclo de vida útil.
5. Se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional o sean las únicas en el mercado.
6. Atender lo establecido en la Resolución 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*".
7. Tener en cuenta el decreto 444 del 29 de marzo de 2023, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*".

4.4. Concepto del Proyecto:

El secretario del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos, procede a solicitar la votación por parte de cada uno de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos, una vez finalizada, se obtiene la siguiente decisión**: se emite concepto de viabilidad técnica para adelantar el proyecto, teniendo en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité, descritas en el ítem 4.3 de la presente acta.**

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Emitir respuesta a la solicitud presentada.	IT. Jorge Augusto Nazarit Hernández	03/03/2024
2. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité, descritas en el ítem 4.3.	Jefe GUTIC Policía Metropolitana de Bucaramanga	Durante el desarrollo del proyecto

3. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.	Jefe GUTIC Policía Metropolitana de Bucaramanga	Hasta la finalización del proyecto

CONVOCATORIA

El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), sesionará de manera ordinaria los días martes y jueves de cada semana, y también de manera extraordinaria de acuerdo con lo ordenado por el mando institucional.

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: David Augusto Diaz Suarez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subjefe Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 80054951
Dependencia: Grupo Des Opera Tecno De Infor Y Comunicaciones
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: david.diaz@correo.policia.gov.co
23/02/2024 11:24:20 a. m.

Anexo: SI

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

ONAC ACREDITADO CEA.3.0-07 16-ECD-003

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fecha:	Bogotá D.C., 20 de febrero de 2024		
Hora de inicio:	14:30	**Hora de finalización:**	17:30
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

Acta - 000314- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 021, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP Y RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO - DITAH

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	JIMENEZ FANDIÑO JULIO CESAR	OFTIC GRUMA	julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co	79884264	3125016906	21/02/2024 10:26
CT	ESPITIA DUARTE EDWIN ALEXANDER	OFTIC CSIRT	edwin.espitia1074@correo.policia.gov.co	1013595467	3123037705	21/02/2024 14:10
CT	TORRES HERNANDEZ DIEGO FABIAN	OFTIC GARTE	diego.torres1018@correo.policia.gov.co	14296968	3203433165	22/02/2024 18:10
CT	VILLARREAL DIAZ MARICEL	OFTIC GUSAP	maricel.villarreal4136@correo.policia.gov.co	38643923	3203956001	21/02/2024 10:13
CT	BOLIVAR OSORIO ALEXANDER ISMAEL	OFTIC GUSIN	alexander.bolivar4495@correo.policia.gov.co	7601283	3012428032	21/02/2024 14:21
TE	DUEÑAS VACA ALONSO	OFTIC GUPES	alonso.dueas@correo.policia.gov.co	1049618658	3144859684	21/02/2024 09:04
ST	BARRERA MORENO LUIS ALFONSO	OFTIC GUTEC	la.barrera00001@correo.policia.gov.co	1032498207	3124976564	21/02/2024 11:25
IJ	BERNAL SALAMANCA ALEJANDRO	OFTIC GURAD	alejandro.bernal@correo.policia.gov.co	79627800	3162590040	21/02/2024 10:14
IJ	VILLOTA TITISTAR EVER JAIRO	OFTIC GUDAS	ever.villota@correo.policia.gov.co	12754312	3114866048	21/02/2024 10:29
IT	LINARES OSORIO ANDRES	OFTIC GUSOF	andres.linares1284@correo.policia.gov.co	16162073	3128347458	21/02/2024 17:06
IT	NAZARIT HERNANDEZ JORGE AUGUSTO	OFTIC GARTE	jorge.nazarit@correo.policia.gov.co	10741569	3005731754	21/02/2024 09:09
IT	ANAYA JAIME ANDRES	OFTIC GUDES	jaime.anaya@correo.policia.gov.co	1102717575	3217813520	21/02/2024 15:07
SI	CONEJO SEGURA YESICA ALEJANDRA	OFTIC GUSAP	yesica.conejo4785@correo.policia.gov.co	1019064286	3504265707	21/02/2024 15:45

Acta - 000314- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 021, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP Y RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO - DITAH

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfonos 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA

Consecutivo No: 055/ DIFRA- PLANE

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención al correo enviado por la Dirección de Talento Humano de 12/02/2024, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP ", de manera atenta informo que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimiento mínimos descritos, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Atentamente,

Capitán **YULI GÓMEZ TOVAR**
Implementador de Planeación

Elaborado por: CT. Yuli Gómez Tovar
Fecha elaboración:15/02/2024
Ubicación: D:\Documentos /Oficios 2024

GS-2024-019560-DITAH

CEA.3.0-07
16-ECD-003
887582875

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO IDENTIFICACION POLICIAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

APROP-GRIPO - 20.1

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2024

Señora Brigadier General
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 No. 26-21CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud verificación exención o inclusión de IVA.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general, estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda, sea verificada la excepción, exclusión o aplicación del impuesto al valor agregado IVA para el proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP", con clasificación UNSPSC No. 32101500 para la vigencia 2024.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Palomo Bermudez
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Identificacion Policial
Cédula: 10184999
Dependencia: Grupo Identificacion Policial
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: alexander.palomo@correo.policia.gov.co
6/03/2024 11:47:18 a. m.

Anexo: no

carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000 Ext. 9126
ditah.gripo-jet@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

887582875

CEA.3.0-07
16-ECD-003
887580538

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO IDENTIFICACION POLICIAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

APROP-GRIPO - 20.1

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024

Señora Teniente
WINNY BUSTAMANTE CORDOBA
Jefe Grupo Central de Cuentas
Carrera 59 No. 26-21CAN
Bogotá D.C.

Asunto: alcance comunicación oficial No. GS-2024-019560-DITAH.

En atención al oficio a la referencia, comedidamente me permito solicitar a la señora Teniente, estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda, se verifique la viabilidad para la expedición de la constancia de exención al valor agregado IVA para el proceso de contratación directa, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID)", con clasificación UNSPSC No. 32101500 para la vigencia 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la placa de identificación policial con chip (RFID), presenta características técnicas exclusivas y la firma **V.H. Blackinton & Co.,Inc**; es la fabricante y en Colombia su distribuidor exclusivo es la empresa **INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A**., quien en la actualidad está facultada y certificada para comercializar las placas, mantenimiento y remanufacturación de placas y sus correspondientes garantías.

Asimismo, la placa chip cuenta con una patente, la cual es de propiedad de la firma **V.H. Blackintong & Co**, INC 221, ubicada en Massachusetts - USA.

Características de la placa de identificación policial con chip.

Consiste en un elemento de forma ligeramente convexa, que en la parte superior lleva integrado un cóndor bien definido con la cabeza girada hacia el lado derecho y sus alas abiertas con acabado bruñido en el contorno, debajo de ese lleva sobrepuesto un blasón en forma de cinta sinople con la inscripción en letras doradas y alto relieve REPÚBLICA DE COLOMBIA con fondo de tonos verde y violeta (esmalte holográfico de seguridad), en la parte central lleva un sobrepuesto circular formado por el escudo de la Policía Nacional en alto relieve sobre la base martillada, en bajo relieve y con colores nacionales (amarillo, azul y rojo) con esmalte vitrificado, este estará rodeado por círculos limitado con puntos en forma de esfera de los cuales parten rayos de luz en todas las direcciones, en el contorno de los círculos con letras doradas y en alto relieve lleva la inscripción POLICÍA NACIONAL en la parte superior y DIOS Y PATRIA en la parte inferior con fondo de tonos verde y violeta (esmalte holográfico de seguridad), en donde cada una de las palabras están separadas por una estrella dorada de cinco puntas.

Cuenta con una tecnología de esmalte de SecureShift, que consta en cambiar de color al mover levemente la placa, toda vez que posee microcopos en la región coloreada que crean un efecto evidente del cambio de color.

887580538

De igual manera la placa chip cuenta con chip de identificación por radiofrecuencia (RFID) para ambiente metálico, el cual está elaborado por una bobina integrada a una antena receptora, que van encapsulados en una pastilla plástica de alta resistencia a la compresión, cargados magnéticamente para transmitir a 125 khz un código de 32 bits únicos e irrepetibles. Este chip se deja embebido en la placa de identificación y se recubre en una resina epoxica para proteger el transmisor de los cambios bruscos del medio ambiente. En la tapa superior de la cavidad del chip se coloca el holograma de seguridad que lleva el código de barras concatenado con la información de la numeración física como digital de la placa con chip.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Palomo Bermudez
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Identificacion Policial
Cédula: 10184999
Dependencia: Grupo Identificacion Policial
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: alexander.palomo@correo.policia.gov.co
12/03/2024 2:52:24 p. m.

Anexo: no

carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000 Ext. 9126
ditah.gripo-jet@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

887580538

GS-2024-007547-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003
910074728

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2024

Señor capitán
ALEXANDER PALOMO BERMUDEZ
Jefe Grupo Identificación Policial
Dirección de Talento Humano
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial Electrónica Nro. GS-2024-019560-DITAH

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita *(…) "sea verificada la excepción, exclusión o aplicación del impuesto al valor agregado IVA para el proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP." (…)*, de manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta a mi capitán en los siguientes términos:

Con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que nuestra orientación no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, nuestra opinión es brindada por profesionales expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma. En lo que respecta al artículo 477 Parafrafo1 del Estatuto Tributario, "bienes que se encuentran exentos del impuesto a las ventas IVA.

(…) "PARÁGRAFO 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional." (…)

Así la cosas, la norma no contempla que se encuentre exentos de IVA la adquisición de los elementos objeto de consulta, por lo tanto, la adquisición de placas de identificación con chip estará gravadas con el impuesto a las ventas.

Se debe hacer claridad que el cobro o no del impuesto a las ventas depende de la responsabilidad tributaria que tenga el proveedor, ya que de acuerdo con el artículo 437 parágrafo 3, existen contribuyentes no contribuyentes del impuesto a las ventas entre sus responsabilidades se destaca:

(…) "PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:
1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.

3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT." (...)

Con base en lo anterior si el proveedor es persona natural no responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si el proveedor es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

POLICIA NACIONAL DIOS Y PATRIA FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Winny Bustamante Cordoba
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Central De Cuentas
Cédula: 1094955553
Dependencia: Grupo Central De Cuentas
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: ww.bustamante@correo.policia.gov.co
10/03/2024 1:15:27 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2024-008377-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003
900035533

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024

Señor capitán
ALEXANDER PALOMO BERMUDEZ
Jefe Grupo Identificación Policial
Dirección de Talento Humano
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial Electrónica Nro. GS-2024-021238-DITAH

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita *(…) "se verifique la viabilidad para la expedición de la constancia de exención al valor agregado IVA para el proceso de contratación directa, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID)", con clasificación UNSPSC No. 32101500 para la vigencia 2024.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la placa de identificación policial con chip (RFID), presenta características técnicas exclusivas y la firma V.H. Blackinton & Co., Inc.; es la fabricante y en Colombia su distribuidor exclusivo es la empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICO SS.A.- INSITEL S.A., quien en la actualidad está facultada y certificada para comercializar las placas, mantenimiento y remanufacturación de placas y sus correspondientes garantías. (…), de manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta a mi capitán en los siguientes términos:

Con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que nuestra orientación no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, nuestra opinión es brindada por profesionales expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma. En lo que respecta a los artículos 428 y 477 numeral 3, Parágrafo 1 del Estatuto Tributario.

(…) "Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

PARÁGRAFO 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".

Por otra parte, el Art. 428. Hace referencia a las Importaciones que no causan impuesto

(…) Literal d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.

Adicionado-PARÁGRAFO 3. En todos los casos previstos en este artículo, para la exclusión del impuesto sobre las ventas en la importación deberá obtenerse previamente a la importación una certificación requerida expedida por la autoridad competente." (…)

900035533

Por disposición expresa del parágrafo tercero del artículo 428 del Estatuto Tributario, para efectos de la exclusión del impuesto sobre las ventas se requiere la certificación expedida por la autoridad competente, en este caso, el Ministerio de Defensa, en la que conste que los bienes importados corresponden a los que el Decreto 695 de 1983 se considera como armas y municiones y cumplen con el requisito de su destinación.

Es importante reiterar, que el numeral 3 del artículo 477 ibidem, adicionado por el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, establece como exentas únicamente las municiones y material de guerra o reservado (por consiguiente, de uso privativo) y algunos bienes pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Las exclusiones en materia de impuestos, particularmente en materia de IVA son taxativas, si no están las placas de identificación con chip, no puede colegirse que los accesorios llevarán el mismo destino.

Por lo tanto, es necesario determinar por la autoridad competente si las placas de identificación policial con chip están contempladas, para estar cobijado por la exención.

En consideración "La placa cuenta con un chip con patente", anteriormente, la normatividad contemplaba que la enajenación de intangibles (patentes, marcas, software, etc.) no se encontraba gravada con IVA.

La Reforma incluyó dentro de los bienes gravados con el impuesto a las ventas (IVA) a la tarifa general del 19%, la venta o cesiones de los bienes intangibles asociados con la propiedad industrial.

(…) "Los intangibles adquiridos o licenciados desde el exterior, se entienden como adquiridos o licenciados en el territorio nacional, siempre y cuando el usuario o destinatario final de los mismos sea un residente fiscal en Colombia, por lo cual causan el impuesto." (…)

Así las cosas, si la norma no contempla que se encuentre exentos de IVA, la adquisición de los elementos objeto de consulta, estará gravada con el impuesto a las ventas.

Se debe hacer claridad que el cobro o no del impuesto a las ventas depende de la responsabilidad tributaria que tenga el proveedor, ya que de acuerdo con el artículo 437 parágrafo 3, existen contribuyentes no contribuyentes del impuesto a las ventas entre sus responsabilidades se destaca:

(…) "PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.

6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT." (…)

Con base en lo anterior si el proveedor es persona natural no responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si el proveedor es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Winny Bustamante Cordoba
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Central De Cuentas
Cédula: 1094955553
Dependencia: Grupo Central De Cuentas
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: ww.bustamante@correo.policia.gov.co
19/03/2024 10:17:03 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

900035533

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 20 DE ABRIL DE 2023 BAJO EL NUMERO 00022445 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A..

ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO POR V.H. BLACKINTON & CO. INC A LA SOCIEDAD INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.

MATRICULA: 01204395.
RECIBO No: AB23010077 .

EL SECRETARIO _____

MARIA XIMENA BOHORQUEZ LLANOS - C.C 1,125,228,345

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN:11 DE MARZO DE 2024 HORA: 13:52:20
RECIBO NO: 1124016129 VALOR: $7,900.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Cámara de Comercio de Bogotá

145 años

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 124016129A79D2-------
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/verificacion y digite el respectivo código
NÚMERO DE MATRÍCULA: 01204395----------
LIBRO 12: REGISTRO 00022445----------
NOMBRE: INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 000008160014316----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------

Firma válida

Validar Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Blackinton

V.H. Blackinton & Co., Inc.

Bogotá, 31 de marzo de 2023

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Bogotá, D.C – Colombia

Asunto: Certificado de Distribución de INSITEL S.A. para los productos V.H. Blackinton & Co., Inc. en Colombia.

Estimados Señores Policía Nacional,

Certifico que la sociedad **INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A. – INSITEL S.A.** con Nit 816.001.431-6 es el Distribuidor exclusivo de V.H. Blackinton & Co., Inc en Colombia, y está facultado y certificado para comercializar nuestros productos, especialmente las placas, mantenimiento y remanufacturación de placas y sus correspondientes garantías.

La presente certificación tiene una validez hasta el 18 de enero de 2027.

Cualquier inquietud, no duden en comunicarse conmigo.

Atentamente,

David T. Long

David T. Long
Chief Operating Officer
V.H. Blackinton & Co., Inc.
221 John L. Dietsch Blvd., PO Box 1300
Attleboro Falls, MA 02763-0300
T: 508-699-4436 C: 774-232-6382
www.blackinton.com

Bogotá, 31st march 2023

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Bogotá, D.C – Colombia

Subject: Certificate of Distribution of INSITEL S.A. for V.H. Blackinton & Co., Inc. in Colombia.

Dear Police National Department,

I certify that **INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A. - INSITEL S.A.** with Nit 816.001.431-6 is the exclusive distributor of V.H. Blackinton & Co., Inc in Colombia, and is authorized and certified to market our products, especially badges, maintenance and refurbishing for badges, and their corresponding warranties.

This certification is valid until 18th January 2027.

Any concerns about this certification, do not hesitate to contact me.

Sincerely,

David T. Long

David T. Long
Chief Operating Officer
V.H. Blackinton & Co., Inc.
221 John L. Dietsch Blvd., PO Box 1300
Attleboro Falls, MA 02763-0300
T: 508-699-4436 C: 774-232-6382
www.blackinton.com

221 John I. Dietsch Blvd.
Post Office Box 1300
Attleboro Falls
Massachusetts
02763-0300

TEL 800.699.4436
FAX 800.695.5349

BADGES
INSIGNIA
NAME BARS
COMMEMORATIVES
MEDALS
FLEXBADGE
REGALIA
MEDALLIONS
NOVELTIES
JEWELRY
LUCITES
PLAQUES
AWARDS

BLACKINTON DISTRIBUTORSHIP AGREEMENT

This **Distributorship Agreement** (hereinafter referred to as "Agreement") is entered into on the **Effective Date** by and between V.H. Blackinton & Co. Inc., having its principal place of office at 221 John L. Dietsch Blvd. PO Box 1300, Attleboro Fall, MA 02763-0300, USA (hereinafter referred to as "**Blackinton**", which expression, unless repugnant to the context, shall be deemed to include its successors and permitted assigns) of One Part and Ingenieria De Sistemas Telematicos S.A. - Insitel S.A. registered under the laws of Republic of Colombia having its principal place of business at Calle Calle 144 No, 21-44, Bogota, Colombia (hereinafter referred to as "Distributor", which expression, unless repugnant to the context, shall be deemed to include its successors and permitted assigns) of the Other Part.

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN CON BLACKINTON

Este Contrato de Distribución (en lo sucesivo denominado "Acuerdo") se celebra en la Fecha Efectiva entre V.H. Blackinton & Co. Inc., teniendo su domicilio principal en 221 John L. Dietsch Blvd. PO Box 1300, Attleboro Fall, MA 02763-0300, EE. UU. (En adelante, "Blackinton", cuya expresión, a menos que sea repugnante para el contexto, se considerará que incluye sus sucesores y asignados permitidos) de One Part c Ingenieria De Sistemas Telematicos SA - Insitel SA registrada bajo las leyes de la República de Colombia que tiene su sede principal en Calle Calle 144 No, 21-44, Bogotá, Colombia (en lo sucesivo, "Distribuidor", cuya expresión, a menos que sea repugnante para el contexto, deberá se considerará que incluye sus sucesores y asignados permitidos) de la Otra Parte.

RECITALS

Blackinton is a privately held company, and is the largest manufacturer of police, fire, security, military, and government badges and uniform insignia in the United States. The company combines old world craftsmanship with cutting-edge manufacturing technologies to produce the industry's finest quality products. Our proud American-made brand is inspired by over 165 years of expert craftsmanship and insight gained serving the nation's leading Law Enforcement, Security, Military, Federal, and Fire Safety departments at the local, municipal, state and county levels;

RECITALES

A. Blackinton es una compañía privada, y es el mayor fabricante de insignias de policías, bomberos, seguridad, militares y gubernamentales e insignias uniformes en los Estados Unidos. La compañía combina la artesanía del viejo mundo con las tecnologías de fabricación de vanguardia para producir productos de la mejor calidad de la industria. Nuestra orgullosa marca de fabricación estadounidense está inspirada en más de 165 años de artesanía experta y conocimiento adquirido al servicio de los principales departamentos de seguridad pública, seguridad, militar, federal y de seguridad contra incendios a nivel local, municipal, estatal y de condado

DTC
4/18/23

18-04-23

B. **Distributor** is a engaged *inter alia* in the business of distribution and marketing of security products.

B. El distribuidor participa, entre otros, en el negocio de distribución y comercialización de productos de seguridad.

C. Parties herein desirous of entering into a business relationship whereby **Distributor** can market and distribute the **Blackinton** Products in the territory on the terms and conditions detailed herein below, which shall govern their relationship.

C. Las Partes que deseen entablar una relación comercial en virtud de la cual el Distribuidor pueda comercializar y distribuir los Productos Blackinton en el territorio en los términos y condiciones detallados a continuación, que regirán su relación.

NOW, THEREFORE, in consideration of the foregoing and the agreements contained in this Agreement, the parties agree as follows:

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de lo anterior y los acuerdos contenidos en este Acuerdo, las partes acuerdan lo siguiente:

Article I

DEFINITIONS AND INTERPRETATIONS

1. In this Agreement, the following expressions shall, unless repugnant to the context or meaning thereof, have the meanings hereinafter assigned to them:

Articulo I

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

1. En este Acuerdo, las siguientes expresiones, a menos que sean repugnantes para el contexto o el significado de las mismas, tienen los significados que a continuación se les asignan:

DTL 4/18/23

18-04-23

"Agreement" shall mean this agreement or any annexure/appendix or amendment thereto;

"Acuerdo" significará este acuerdo o cualquier anexo / apéndice o enmienda al mismo;

"Applicable Law" shall mean any statute, notification, bye-laws, rules and regulations, directives, ordinance, order or instruction having the force of law enacted or issued by any government entity;

"Ley Aplicable" significa cualquier estatuto, notificación, estatutos, reglas y reglamentos, directivas, ordenanza, orden o instrucción con fuerza de ley promulgada o emitida por cualquier entidad gubernamental;

"Delivery Date" means the requested delivery date for the Products as set forth in the Purchase Order or as may be otherwise agreed;

"Fecha de Entrega" significa la fecha de entrega solicitada para los Productos tal como se establece en la Orden de Compra o según se acuerde de otra manera:

"Effective Date" shall mean the date on which, signatures of both the parties are concluded by exchange of facsimile or other wise;

"Fecha de vigencia" significará la fecha en que las firmas de ambas partes se concluyan por intercambio de fax o de otro modo

"End User" shall mean a person or entity that acquires the right to use the Products for the person or entity's own personal or internal business use;

"Usuario final" se refiere a una persona o entidad que adquiere el derecho de usar los Productos para el uso personal o interno de la empresa de la persona o entidad

"Governmental Entity" shall mean any Governmental, Statutory, Judicial or Quasi-Judicial body or authority, agency including courts of competent jurisdiction in United States Of America and Colombia;

"Entidad Gubernamental" significará cualquier organismo o autoridad Gubernamental, Estatutario, Judicial o Cuasi-Judicial, incluyendo los tribunales de jurisdicción competente en los Estados Unidos de América y Colombia

"Party" means individually and "Parties" mean collectively, the parties to this agreement;

"Parte" significa individualmente y "Partes" significa colectivamente, las partes de este acuerdo

"Purchase Order" means an order placed by **Distributor** to **Blackinton** pursuant to this Agreement;

"Orden de compra" significa una orden colocada por el Distribuidor en Blackinton de conformidad con este Acuerdo:

DTC 4/18/23

18/04/23

"Term" shall mean the term of this agreement as provided in this agreement;

"Termination" shall mean the expiry of the term or early determination as provided in this agreement;

"Territory" shall mean geographical boundaries of **Republic of Colombia;**

"Third Party" shall mean any person or entity or body corporate other than the parties to this agreement.

"Término" significará el término de este acuerdo según lo dispuesto en este acuerdo;

"Terminación" significará la expiración del plazo o determinación anticipada según lo dispuesto en este acuerdo

"Territorio" significará los límites geográficos de la República de Colombia

"Terceras partes" significará cualquier persona o entidad u organismo corporativo distinto de las partes de este acuerdo

Article II

RELATIONSHIP

1. Parties herein agree that the **Distributor** herein shall distribute the Blackinton´s Products in the Territory subject to the terms of this Agreement.

2. Relationship between the parties shall be that of Principal to Principal. Neither Party herein nor its employees, associates or agents shall act as employee, agent, partner or venturer to the other.

Artuiculo II

RELACIÓN

1. Las partes en este documento acuerdan que el Distribuidor aqui distribuirá los Productos de Blackinton en el Territorio sujeto a los términos de este Acuerdo.

2. La relación entre las partes será la del Principal al Principal. Ninguna de las partes de este documento ni sus empleados, asociados o agentes actuarán como empleados, agentes, socios o partícipes del otro.

Article III

DISTRIBUTOR'S COVENANTS

1. Sales and Product Promotion

Articulo III

PACTOS DEL DISTRIBUIDOR

1. Promoción y Venta de los Productos

DTL 4/18/23

18-04-23

a) **Distributor** shall lay down the sales, support, promotion and business development Plan for every year (hereinafter referred to as "Plan") for the products, in consultation with **Blackinton** in the beginning of every year.

b) The **Distributor** hereby undertakes to make its best endeavors to promote and market the Products through , industry conferences, trade shows, public relations events, marketing materials, and advertising etc. in the Territory.

2.Compliance of Laws

The Distributor will comply with federal, state and local laws, ordinances, codes, regulations, rules, policies and procedures of the USA, including without limitation, such laws and regulations related to (a) anti – bribery / any corruption laws, including the U.S. Foreign Corrupt Practices Act (FCPA); and (b) relevant export administration and control laws and regulations.

Article IV

BLACKINTON'S COVENANTS

1. Post Sales and Maintenance Support

The **Distributor** is authorized and certified to market our products, especially badges, maintenance and refurbishing for badges, and their corresponding warranties.

a) El distribuidor establecerá el plan de ventas, soporte, promoción y desarrollo comercial para cada año (en lo sucesivo, "Plan") para los productos, en consulta con Blackinton a principios de cada año.

b) El Distribuidor se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para promover y comercializar los Productos a través de conferencias de la industria, ferias comerciales, eventos de relaciones públicas, materiales de marketing y publicidad, etc. en el Territorio.

2. Cumplimiento de las Leyes

Distribuidor cumplirá con las leyes, ordenanzas, códigos, reglamentaciones, normas, políticas y procedimientos federales, estatales y locales de EE. UU., Incluidas, entre otras, las leyes y normativas relacionadas con (a) leyes antisoborno / cualquier tipo de corrupción, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA); y (b) leyes y regulaciones relevantes de administración y control de exportaciones.

Articulo IV

PACTOS DE BLACKINTON

1. Soporte y Mantenimiento Post-Venta

El Distribuidor está facultado y certificado para comercializar nuestros productos, especialmente las placas, mantenimiento y remanufacturación de placas y sus correspondientes garantías

DR 4/18/23

8-01-23

All the warranties of the Product shall be as per the warranty policy of **Blackinton.**

Todas las garantías del Producto serán según la política de garantía de Blackinton

2. Pre Sales and Marketing Material

2. Material de Preventa y Mercadeo

a. **Blackinton** shall provide effective pre sales and marketing material such as product literature, Brochures contents, Technical details, Competitive landscape, presentations, Demonstrations etc. to the **Distributor**, for the purpose of providing necessary tools to the **Distributor** for effectively carrying out its functions under this agreement.

a. Blackinton proporcionará material efectivo de preventa y comercialización, como literatura de productos, contenido de folletos, detalles técnicos, paisaje competitivo, presentaciones, demostraciones, etc. al distribuidor, con el fin de proporcionar las herramientas necesarias al distribuidor para llevar a cabo sus funciones de conformidad con este acuerdo

b. **Blackinton** shall provide necessary technical and sales support at the time of attending any sales opportunity by the **Distributor.**

b. Blackinton proporcionará el soporte técnico y de ventas necesario al momento de asistir a cualquier oportunidad de venta por parte del Distribuidor.

Article V

PRICES AND PAYMENT TERMS

Articulo V

TERMINOS DE PRECIO Y PAGO

1. Prices: **Distributor** shall pay the prices as mutually agreed with Blackinton for each purchase order;

1. Precios: el Distribuidor pagará los precios según lo acordado mutuamente con Blackinton para cada orden de compra;

- All payments from the **Distributor** to **Blackinton** under this agreement shall be in USD only.

- Todos los pagos del Distribuidor a Blackinton bajo este acuerdo serán en USD solamente.

- The Distributor and Blackinton shall agree on payment terms which will include a pre-production deposit to Blackinton, payments for agreed upon partial shipments against the purchase order quantity, and full payment at time of final shipment.

- El Distribuidor y Blackinton acordarán condiciones de pago que incluirán un depósito de preproducción para Blackinton, pagos por envíos parciales acordados contra la cantidad de la orden de compra y el pago completo al momento del envío final.

DTL 4/18/23

18-04-23

- Payment shall be made by wire transfer to Blackinton.

2. Shipping and Taxes

a.All prices are exclusive of shipping, insurance and installation charges, all of which are the **Distributor**'s sole responsibility. All prices mentioned herein do not include any sales, use, excise, value added, withholding and other taxes, and all customs duties and tariffs now or hereafter claimed or imposed by any governmental authority upon the sale of the Product. Any such charges will be added to the price or subsequently invoiced to **Distributor.**

b. Delivery of the Products will be in Attleboro Falls or at such place as may be mutually agreed upon by both the parties hereto.

c. In each PO, Blackinton will define the lead time of delivery.

Article VI

FORCE MAJEURE

Under this clause, neither Party shall be liable for any breach of its obligations resulting from causes beyond its reasonable control including but not limited to fires, floods, earthquakes, other natural calamities, strikes, insurrection or riots, embargoes, container shortages, wrecks or delays in transportation, or regulations of any civil or military authority [known as an 'Event of Force Majeure']. Each of the Parties agrees to give notice to the other upon becoming aware of an Event of Force Majeure.

- El pago se realizará por transferencia bancaria a Blackinton.

2. Envíos e impuestos

a. Todos los precios son exclusivos de gastos de envío, seguro e instalación, todos los cuales son responsabilidad exclusiva del Distribuidor. Todos los precios mencionados aquí no incluyen ningún impuesto sobre ventas, uso, impuestos indirectos, valor agregado, retención y otros, y todos los aranceles aduaneros y aranceles ahora o en adelante reclamados o impuestos por cualquier autoridad gubernamental sobre la venta del Producto. Todos los cargos se agregarán al precio o se facturarán posteriormente al Distribuidor.

b. La entrega de los Productos será en Attleboro Falls o en el lugar que ambas partes acuerden mutuamente.

c. En cada PO, Blackinton definirá el plazo de entrega.

Articulo VI

FUERZA MAYOR

Conforme a esta cláusula, ninguna de las Partes será responsable por incumplimiento de sus obligaciones derivadas de causas ajenas a su control razonable, incluidos, entre otros, incendios, inundaciones, terremotos, otras calamidades naturales, huelgas, insurrecciones o disturbios, embargos, escasez de contenedores, naufragios o demoras en el transporte, o regulaciones de cualquier autoridad civil o militar [conocido como un 'Evento de Fuerza Mayor'].

DTC 4/18/23

18-04-23

Such notice shall contain details of the circumstances leading/resulting to an Event of Force Majeure and subsequent impossibility to perform this Agreement.

If a default due to an Event of Force Majeure shall continue for more than three month, then the party not in default shall be entitled to terminate this agreement. Neither party shall have any liability to the other in respect of the termination of this agreement as a result of an Event of Force Majeure.

Cada una de las Partes acuerda notificar a la otra al enterarse de un Evento de fuerza mayor.

Dicha notificación deberá contener detalles de las circunstancias que conducen / resultan a un Evento de fuerza mayor y la subsiguiente imposibilidad de llevar a cabo este Acuerdo. Si un incumplimiento debido a un Evento de Fuerza Mayor continuará por más de tres meses, entonces la parte que no esté en incumplimiento tendrá derecho a rescindir este acuerdo. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna con respecto a la terminación de este acuerdo como resultado de un Evento de Fuerza Mayor.

Article VII

APPLICABLE LAW

- This Agreement shall be governed by and interpreted in accordance with the law of United States of America. In this context, the expression law takes within its fold statutory Law, judicial decisions and delegated legislations. All legal proceedings arising out of or under this Agreement shall be subject to the exclusive jurisdiction of the Courts of Attleboro Falls, MA, USA.

Articulo VII

LEY APLICABLE

- Este Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con la ley de los Estados Unidos de América. En este contexto, la ley de expresión adopta dentro de su plurifolio la Ley estatutaria, las decisiones judiciales y las legislaciones delegadas. Todos los procedimientos legales que surjan de este Acuerdo o bajo este estarán sujetos a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de Attleboro Falls, MA, EE. UU.

Article VIII

TERMINATION

1.This Agreement shall come into full force and shall be effective on the date on which the signatures of the parties are concluded **(Effective Date)**.

This Agreement shall be valid until 18th January 2027. The Parties shall have right to terminate this Agreement at any time after giving three (3) months written notice.

Articulo VIII

TERMINACIÓN

1. Este Acuerdo entrará en vigor y entrará en vigor en la fecha en que se firmen las firmas de las partes **(Fecha de entrada en vigor).**

Este Acuerdo será válido hasta el 18 de enero de 2027. Las Partes tendrán el derecho de rescindir este Acuerdo en cualquier momento después de dar un aviso por escrito de tres (3) meses.

18-04-23

DTR 4/18/23

2. Further, the termination shall not absolve the Parties from their respective liabilities to service the existing customers for the balance period of the respective contracts with the said customers. The provisions of this Agreement relating to the said service and support shall survive termination in such cases.

2. Además, la terminación no absolverá a las Partes de sus responsabilidades respectivas para atender a los clientes existentes durante el período de saldo de los respectivos contratos con dichos clientes. Las disposiciones de este Acuerdo relacionadas con dicho servicio y soporte seguirán vigentes después de la terminación en tales casos.

3. Termination of this Agreement howsoever caused, shall be without prejudice to the rights of the parties accrued prior to the date of such termination. The Parties shall pay to the other any amount accrued and due or any amount which may accrue and become due later on account of any transaction under the terms of this Agreement and this liability shall survive termination till the settlement and closure of accounts between the Parties.

3. La terminación de este Acuerdo, cualquiera que sea la causa, será sin perjuicio de los derechos de las partes acumulados antes de la fecha de dicha terminación. Las Partes pagarán a la otra cualquier monto acumulado y adeudado o cualquier cantidad que pueda acumularse y devengarse posteriormente a cuenta de cualquier transacción bajo los términos de este Acuerdo y esta responsabilidad continuará vigente hasta la liquidación y cierre de cuentas entre las Parte

4. After the termination of the Agreement for any reason whatsoever, neither party shall thereafter use, or permit anyone else under its control to use, the other's name in the promotion of its business or the offer for sale of Products and neither party shall package or label Products in a manner that the other party hereto might reasonably consider to be imitative of Products sold by such party.

4. Después de la terminación del Acuerdo por cualquier motivo, ninguna de las partes utilizará, o permitirá que otra persona bajo su control use el nombre del otro en la promoción de su negocio o la oferta de venta de los Productos y ninguna de las partes deberá empaquetar o etiquetar Productos de una manera que la otra parte pueda considerar razonablemente como imitativa de los Productos vendidos por dicha parte.

DTC 4/18/23

18-04-23

IN WITNESS WHEREOF, Blackinton and the **Distributor** have executed this Agreement through their duly authorised representatives.

FOR

V.H. Blackinton & Co., Inc.

Signature:

David T Long 4/18/23

Name :
David T. Long
Title :
Chief Operating Officer
Date
18-April-2023

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Blackinton y el Distribuidor han ejecutado este Acuerdo a través de sus representantes debidamente autorizados

Para

INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A. INSITEL S.A.

Firma:

Nombre:
Julian Clavijo
Cargo:
Gerente General
Fecha
18-Abril-2023

INSITEL
INTEGRADORES DE SISTEMA TELEMATICOS
NIT: 816.001.431-6

Bogotá D.C., Diciembre 14 de 2021

Capitán
ALEXANDER PALOMO
Jefe Grupo Identificación Policial
Policía Nacional de Colombia
Bogotá - Colombia

ASUNTO: TRADUCCIÓN PATENTE MARCA BLACKINTON

Apreciado Capitán Palomo,

El Director de Patentes y Marcas Registradas de Estados Unidos:

Ha recibido una aplicación para una patente, para un nuevo y útil invento. El nombre y la descripción del invento están adjuntos. Los requerimientos de la ley con los que ha sido cumplido, y han sido determinados que una patente en el invento deberá ser garantizada bajo la ley.

Por lo tanto, esta

PATENTE DE ESTADOS UNIDOS:

Brinda a la(s) persona(s) titulares de esta patente, el derecho de excluir a otros de hacer, usar, ofrecer para la venta, el invento a lo largo de los Estados Unidos de América o importar el invento a los Estados Unidos de América bajo los términos mencionados más abajo, sujetos, al pago de tarifas de mantenimiento como es provisto por la ley.

Si esta aplicación fue diligenciada antes del 8 de junio de 1995, el término de esta patente es de diecisiete (17) años desde la fecha de entrega de esta patente, o veinte (20) años desde la fecha de diligenciamientos en US efectiva más antigua, sujeta a cualquier extensión estatutaria.

Si esta aplicación fue diligenciada el 8 de junio de 1995 o después, el término de esta patente es de veinte (20) años desde la fecha de diligenciamiento en US, sujeta a cualquier extensión estatutaria. Si la aplicación contiene una referencia específica, a una aplicación diligenciada previamente o aplicaciones bajo 35 U.S.C. 120, 121 o 365©, el término de esta patente es de veinte (20) años desde la fecha en la cual la aplicación más antigua fue diligenciada, sujeta a cualquier extensión estatutaria.

Dispositivo de verificación de placas.

INVENTOR: Peter A. Roque, Mansfield MA (US)

Apoderado: V.H.Blackinton & Co., Inc., Attleboro MA (US)

NOTA: Sujeto a cualquier descargo de responsabilidad, el término de esta patente es extendido o modificado bajo 35 U.S.C. 154(B) por 42 días.

Application No.: 11/440,277.

Diligenciado: Mayo 24, 2006.

Datos de Publicación Previa:

US 2006/0267773 Al Nov. 30, 2006.

Datos de aplicación relacionados con Estados Unidos:

Aplicación provisional No. 60/683.855, Diligenciado en Mayo 24,2005.

Int Cl

G08B 13/14 (2006, 01)
US Cl 340/572.7; 343/723; 343/872
Búsqueda de campo de clasificación 340/572.7
Ver documento de aplicación para acceder al historial completo de búsqueda.

Referencias Citadas:

DOCUMENTOS DE PATENTED DE ESTADOS UNIDOS:

5,050,323 A * 9/1991 Gagnon.....40/1.5
5,979,941 A 11/1999 Mosher, Jr. et al
6,809,646 B1 10/2004 Lee
6,816,075 B2 11/2004 Grunes et al.
6,817,530 B2 11/2004 Labrec et al.
6,843,422 B2 1/2005 Jones et al.
6,856,238 B2 2/2005 Wootton et al.
6,933,849 B2 8/2005 Sawyer.
7,315,248 B2 * 1/2008 Egbert.....340/572.7
2006/0097057 A1 * 5/2006 Porad.....235/492.
2006/0208857 A1 * 9/2006 Wong.....340/5.82

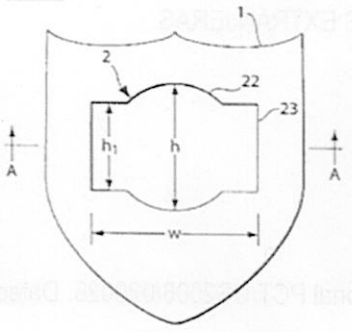


Fig. 1

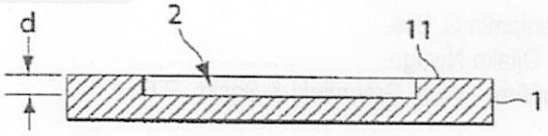


Fig. 2

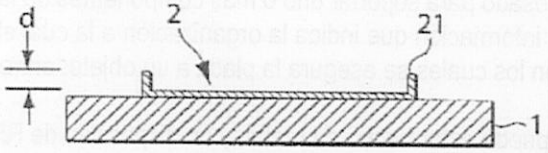


Fig. 3

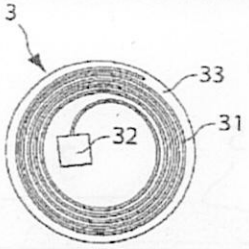


Fig. 4

DOCUMENTOS DE PATENTES EXTRANJERAS

0463871 1/1992.
1406209 4/2004
WO 2005010843 2/2005

OTRAS PUBLICACIONES.

Reporte de búsqueda internacional PCT/US2006/020026. Dated Sep. 25, 2006.

* Citado por el examinador.

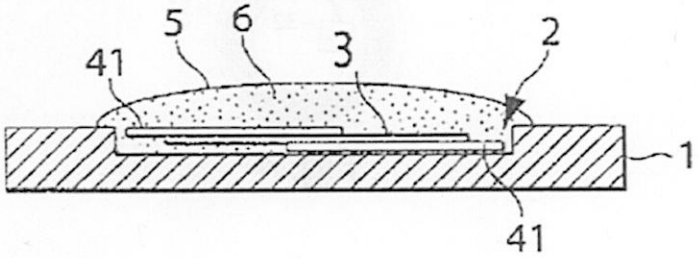
Primer examinador: Benjamin C. Lee.
Examinador asistente: Ojiako Nwugo.
(74) Attorney, Agent, or firm - Wolf, Greenfield & Sacks, P.C.

RESUMEN

Una placa, como la usada por los oficiales de policía y otros oficiales al servicio de la ley, incluye un cuerpo de placa y endosado para soportar uno o más componentes de la placa, tales como el número de placa de un oficial, información que indica la organización a la cual el oficial está afiliado, un pin u otros componentes con los cuales se asegura la placa a un objeto, entre otros.

El cuerpo de la placa puede estar hecho de metal, y un dispositivo de RFID puede ser colocado en el cuerpo de la placa. El dispositivo RFID puede incluir una antena de bobina y un procesador en comunicación con la antena de bobina arreglada para funcionar como un transponder (transmisor/receptor) RFID. Al menos una estructura que mejore la antena puede ser ajustada al cuerpo de la placa y ser adyacente a la antena de bobina con el fin de mejorar la habilidad del dispositivo RFID para comunicarse inalámbricamente con el lector RFID.

16 Reclamos, 2 hojas de dibujo.



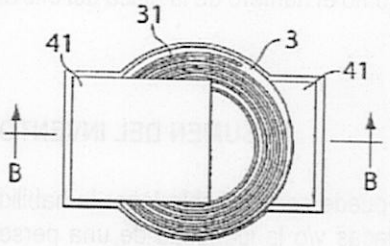


Fig. 5

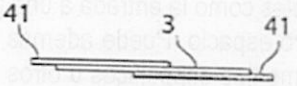


Fig. 6

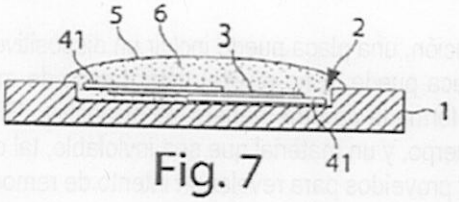


Fig. 7

DISPOSITIVO DE VERIFICACIÓN DE PLACAS

Esta aplicación reclama el beneficio de la aplicación provisional de US No. 60/683,855 Diligenciado en Mayo 24, 2005.

ANTECEDENTES:

1. Campo de la invención.
 Esta invención se refiere a la verificación de la insignia, Ejemplo: Usando un dispositivo RFID que está ajustado a la placa.

2. Arte relacionado:
 Las placas son utilizadas comúnmente por oficiales de policía, investigadores del gobierno, personal de seguridad, y otros. Típicamente, tales placas están formadas por un metal, Ejemplo: una aleación, o una combinación de metales y otros materiales adecuados. Tales placas pueden

incluir un identificador tal como el número de la placa del oficial, que es visible en la ropa, y/o otros viendo la placa.

RESUMEN DEL INVENTO

El inventor ha apreciado que puede ser deseable tener la habilidad de verificar electrónicamente la autenticidad de uno o más placas y/o la identidad de una persona autorizada para llevar la placa. Además, puede ser deseable tener la habilidad de utilizar la placa para controlar el acceso de la persona que carga la placa de forma electrónica, a una o más porciones de un edificio u otro espacio. Por ejemplo, la placa puede ser utilizada como un tipo de acceso electrónico para obtener el acceso a cuartos o espacios asegurados, tales como la entrada a una sala penal, un locker con evidencia, un vehículo policial, un vestuario, u otro espacio. Puede además ser deseable hacer seguimiento de la localización de una persona en momentos específicos u otros eventos. Por ejemplo, La placa puede permitir un adecuado sistema de seguimiento para detectar la presencia de la placa (y presumiblemente además a quién lleva la placa) en una puerta al ingresar a un cuarto, en un vehículo, en un escritorio, en una escena del crimen, y así sucesivamente. En consecuencia, La plata puede llevar a la policía u otros administrativos a confirmar la localización de los oficiales en ciertos puntos durante el día y/o para controlar el acceso a ciertos cuartos y espacios como se desee.

En un aspecto de la invención, una placa puede incluir un dispositivo RFID asegurado al cuerpo de la placa. El cuerpo de la placa puede (o no puede) estar hecho de metal, Por ejemplo, un estampado fundido o una estructura formada de otra manera. El dispositivo RFID puede ser asegurado en una cavidad proveída en el cuerpo, y un material que sea inviolable, tal como un sticker, sellador epoxy, u otros arreglos pueden ser proveídos para revelar un intento de remoción o de otro modo, de alteración del dispositivo RFID. El dispositivo RFID puede ser un dispositivo pasivo y puede incluir una antena receptora de bobina circular y una estructura mejoradora de la antena.

Se ha encontrado que este arreglo ha sido particularmente adecuado para usar con placas que están formadas enteramente, o al menos de forma sustancial, por un metal. Es decir, la presencia cercana de un cuerpo metálico relativamente largo puede causar problemas para el dispositivo RFID cuando se comunica. La estructura mejoradora de la antena y sus arreglos pueden superar estos problemas y permitir a un dispositivo RFID asociado comunicarse como se desea con un lector de RFID. En una realización, la estructura mejoradora de la antena puede incluir secciones rectangulares de metal de un papel aluminio, ubicados en lados puestos del dispositivo RFID. Las secciones de papel aluminio se pueden superponer en cierto grado, pero no estando en comunicación con la antena de bobina.

La placa puede ser utilizada o de otra forma, llevada por miembros de un grupo, tales como un grupo de oficiales de policía. Un sistema de seguridad adecuado puede incluir uno o más lectores de RFID que se comuniquen con los dispositivos de RFID en las placas en una o más ubicaciones. Por ejemplo, Puertas específicas de un edificio, en vehículos, etc. Así, cuando una placa está presente en un lector RFID, el lector puede comunicarse con el dispositivo de RFID adherido a la placa y recibir un identificador desde el dispositivo RFID, tales como un número único. El Sistema de seguridad puede

incluir una base de datos que almacena información relacionada con los identificadores de las placas, y así utilizar el identificador para correlacionarlo contra otra información, tales como el nombre de quién lleva la placa, fotografía, huella digital u otra información biomédica, y así sucesivamente. Sabiendo la ubicación de un lector RFID, el sistema puede determinar la presencia de una placa y quién la usa en cada ubicación donde el lector RFID se encuentre ubicado.

Estos y otros aspectos del invento serán evidentes desde la siguiente descripción y reclamos.

Cordialmente,

Julian Alberto Clavijo González
Gerente General
Insitel S.A.
Nit. 816.001.431-6

The United States of America

The Director of the United States Patent and Trademark Office

Has received an application for a patent for a new and useful invention. The title and description of the invention are enclosed. The requirements of law have been complied with, and it has been determined that a patent on the invention shall be granted under the law.

Therefore, this

United States Patent

Grants to the person(s) having title to this patent the right to exclude others from making, using, offering for sale, or selling the invention throughout the United States of America or importing the invention into the United States of America for the term set forth below, subject to the payment of maintenance fees as provided by law.

If this application was filed prior to June 8, 1995, the term of this patent is the longer of seventeen years from the date of grant of this patent or twenty years from the earliest effective U.S. filing date of the application, subject to any statutory extension.

If this application was filed on or after June 8, 1995, the term of this patent is twenty years from the U.S. filing date, subject to any statutory extension. If the application contains a specific reference to an earlier filed application or applications under 35 U.S.C. 120, 121 or 365(c), the term of the patent is twenty years from the date on which the earliest application was filed, subject to any statutory extensions.



John Doll

Acting Director of the United States Patent and Trademark Office

US007522056B2

(12) **United States Patent**
Roque

(10) **Patent No.: US 7,522,056 B2**
(45) **Date of Patent: Apr. 21, 2009**

(54) **BADGE VERIFICATION DEVICE**

(75) Inventor: **Peter A. Roque**, Mansfield, MA (US)

(73) Assignee: **V.H. Blackinton & Co., Inc.**, Attleboro, MA (US)

(*) Notice: Subject to any disclaimer, the term of this patent is extended or adjusted under 35 U.S.C. 154(b) by 42 days.

(21) Appl. No.: **11/440,277**

(22) Filed: **May 24, 2006**

(65) **Prior Publication Data**

US 2006/0267773 A1 Nov. 30, 2006

Related U.S. Application Data

(60) Provisional application No. 60/683,855, filed on May 24, 2005.

(51) **Int. Cl.**
G08B 13/14 (2006.01)

(52) **U.S. Cl.** **340/572.7**; 343/723; 343/872

(58) **Field of Classification Search** 340/572.7
See application file for complete search history.

(56) **References Cited**

U.S. PATENT DOCUMENTS

5,050,323	A *	9/1991	Gagnon	40/1.5
5,979,941	A	11/1999	Mosher, Jr. et al.	
6,809,646	B1	10/2004	Lee	
6,816,075	B2	11/2004	Grunes et al.	
6,817,530	B2	11/2004	Labrec et al.	
6,843,422	B2	1/2005	Jones et al.	
6,856,238	B2	2/2005	Wootton et al.	
6,933,849	B2	8/2005	Sawyer	
7,315,248	B2 *	1/2008	Egbert	340/572.7
2006/0097057	A1 *	5/2006	Porad	235/492
2006/0208857	A1 *	9/2006	Wong	340/5.82

FOREIGN PATENT DOCUMENTS

EP	0463871	1/1992
EP	1406209	4/2004
WO	WO 2005010843	2/2005

OTHER PUBLICATIONS

International Search Report PCT/US2006/020026, dated Sep. 25, 2006.

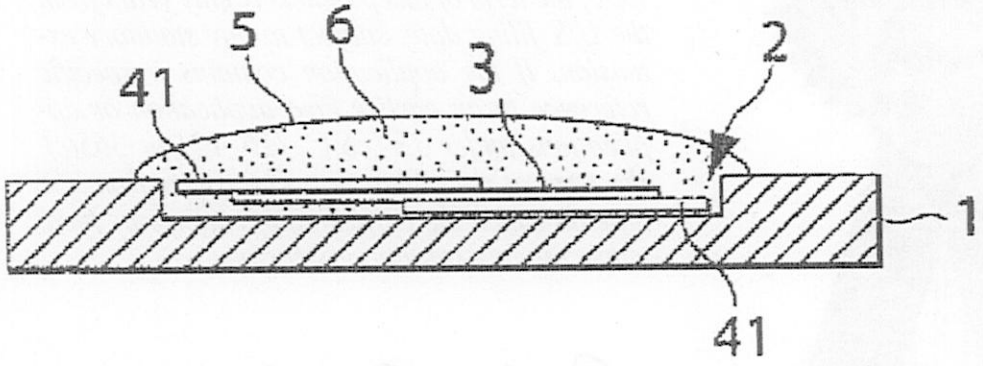
* cited by examiner

Primary Examiner—Benjamin C Lee
Assistant Examiner—Ojiako Nwugo
(74) *Attorney, Agent, or Firm*—Wolf, Greenfield & Sacks, P.C.

(57) **ABSTRACT**

A badge, such as that used by police officers and other law enforcement officials, includes a badge body constructed and arranged to support one or more components of the badge, such as an officer's badge number, indicia indicating the organization with which the officer is affiliated, a pin or other arrangement by which to secure the badge to an object, and so on. The badge body may be made of metal, and an RFID device may be attached to the badge body. The RFID device may include a coil antenna and a processor in communication with the coil antenna arranged to function as an RFID transponder. At least one antenna-enhancing structure may be attached to the badge body and be adjacent the coil antenna so as to enhance an ability of the RFID device to communicate wirelessly with an RFID reader.

16 Claims, 2 Drawing Sheets



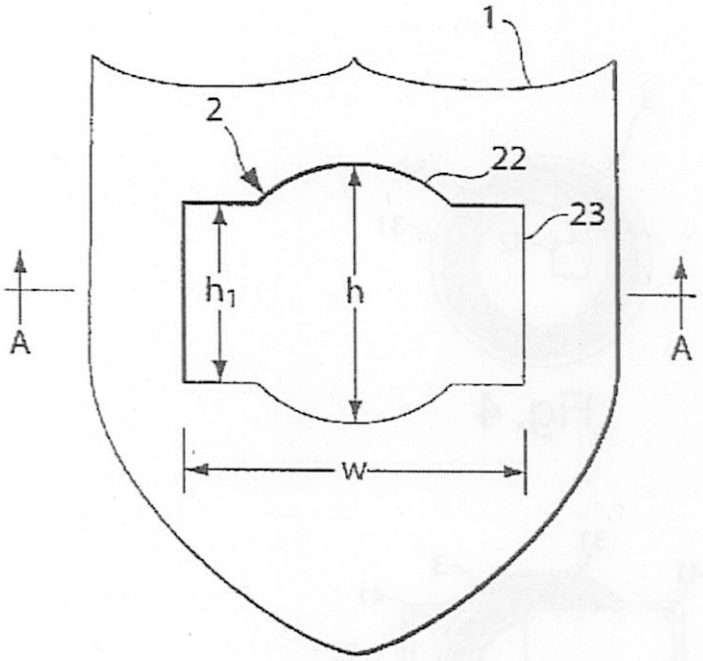


Fig. 1

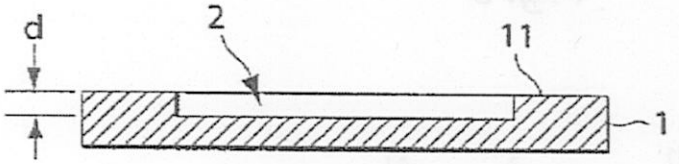


Fig. 2

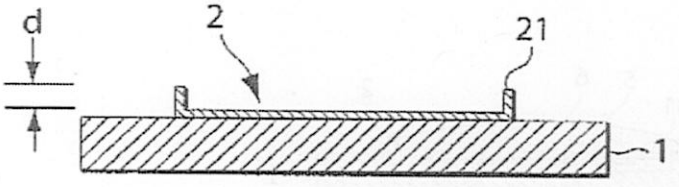


Fig. 3

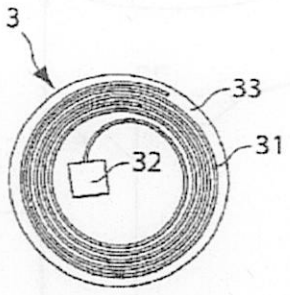


Fig. 4

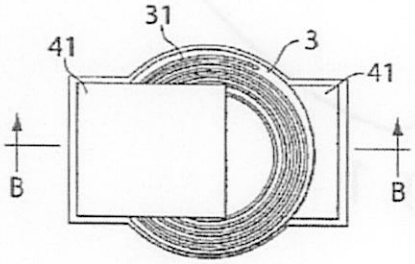


Fig. 5

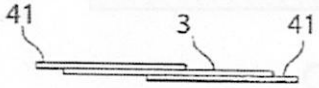


Fig. 6

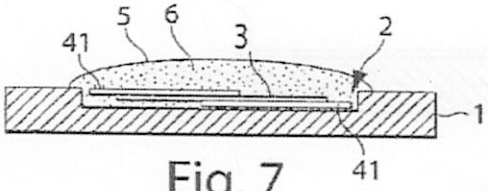


Fig. 7

BADGE VERIFICATION DEVICE

This application claims the benefit of U.S. Provisional application No. 60/683,855, filed May 24, 2005.

BACKGROUND

1. Field of Invention

This invention relates to badge verification, e.g., using an RFID device that is attached to the badge.

2. Related Art

Badges are commonly used by police officers, government investigators, security personnel, and others. Typically, such badges are formed of a metal, e.g., an alloy, or of combination of metal and other suitable material. Such badges may include an identifier such as an officer's badge number that is visible to the wearer and/or others viewing the badge.

SUMMARY OF INVENTION

The inventor has appreciated that it may be desirable to have the ability to electronically verify the authenticity of one or more badges and/or the identity of a authorized person carrying the badge. Moreover, it may be desirable to have the ability to use the badge to electronically control access of the badge carrier to one or more portions of a building or other space. For example, the badge may be used as a kind of electronic pass to gain entry to secured rooms or spaces, such as a courtroom entrance, an evidence locker, a police vehicle, locker room, or other space. It may also be desirable to track the location of a person carrying the badge and/or otherwise verify the location of the person at specific times or other events. For example, the badge may allow a suitable tracking system to detect the badge's presence (and presumably also the badge carrier) at a doorway upon entering a room, in a vehicle, at a desk, at a crime scene, and so on. Accordingly, the badge may enable police or other management to confirm the location of officers at certain points during the day and/or to control access to certain rooms and spaces as desired.

In one aspect of the invention, a badge may include an RFID device secured to the badge body. The badge body may (or may not) be made of a metal, e.g., a cast, die-struck, stamped or otherwise formed structure. The RFID device may be secured in a cavity provided on the body, and a tamper-evident material, such as a sticker, epoxy sealant, or other arrangement may be provided to reveal an attempt to remove or otherwise alter the RFID device. The RFID device may be a passive device and may include a circular coil antenna/power receiver and an antenna-enhancing structure. This arrangement has been found to be particularly suited for use with badges that are formed entirely, or at least in substantial part, by a metal. That is, the close presence of a relatively large metal body can cause problems for an RFID device when communicating. The antenna-enhancing structure and its arrangement may overcome these problems and enable an associated RFID device to communicate as desired with an RFID reader. In one embodiment, the antenna-enhancing structure may include rectangular sections of a metal foil positioned on opposite sides of the RFID device. The foil sections may overlap to some degree, but not be in electrical communication with the coil antenna.

The badge may be worn or otherwise carried by members of a group, such as a group of police officers. A suitable security system may include one or more RFID readers that communicate with the RFID devices on the badges at one or more locations, e.g., at specified doorways of a building, in vehicles, etc. Thus, when a badge is present at an RFID reader, the reader may communicate with the RFID device attached to the badge and receive an identifier from the RFID device, such as a unique number. The security system may include a database that stores information regarding the identifiers of badges, and thus use the identifier to correlate against other information, such as the badge carrier's name, photograph, fingerprint or other biometric information, and so on. By knowing the location of the RFID reader, the system can determine the presence of a badge and its wearer at each location where an RFID reader is located.

These and other aspects of the invention will be apparent from the following description and claims.

Proceso : COTIZACIÓN ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID) - DITA...

Solicitud de información a los Proveedores

DITAH-006-2024 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ver Enlace

Solicitud de cotización para la ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID) para la Policía Nacional

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 27/03/2024 7:00 AM - **Fecha de publicación** 23/03/2024 2:32 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
	23/03/2024	27/03/2024	27/03/2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
OFERTA INSITEL ADQUISION PLACAS 2024	INSITEL S.A.	26/03/2024 6:55 AM	899.999.936

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

INSITEL S.A.
26/03/2024 6:32 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: ESTRUCTURADOR / 23/03/2024 2:13 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.5886423 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
27/03/2024 7:00 AM

El proceso CO1.REQ.6004232cambiado de estado Solicitud información

Oportunidad CO1.OPDOS.20584878 fue consultado por el Proveedor INSITEL S.A..
INSITEL S.A.
26/03/2024 6:55 AM

La información CO1.RPL.3996902 fue presentada
INSITEL S.A.
26/03/2024 6:55 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.20584878 fue consultado por el Proveedor INSITEL S.A..
INSITEL S.A.
26/03/2024 6:35 AM

Ver más »

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL

Nro. GS- 2024- 024638 **/ APROP-GRIPO – 20.1**

Bogotá D.C. 23 de marzo de 2024

Señor(es)
CONTRATISTAS
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud cotización

La Dirección de Talento Humano a de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de **ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID).**, se permite solicitar ofrecimiento de servicios en los siguientes términos.

ADVERTENCIA:	El ofrecimiento de servicios solicitado servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes**.	
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID).**	
VALIDEZ DE LA OFRECIMIENTO DE SERVICIOS	El plazo establecido para la vigencia del presente ofrecimiento de servicios es de sesenta (60) días a partir de la presentación de la misma.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Ver Anexo No. 1	
CONDICIONES DE LA CONTRATACION		
	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2024 previa aprobación de la garantía única.
CONDICIONES DE LA CONTRATACION	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	Ver Anexo No. 2
	FORMA DE PAGO	Se realizará un solo pago contra entrega total, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la factura y demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, y la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional-Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

		NOTA: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*".
	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Ver Anexo No. 3
VALOR OFRECIDO	Para realizar el ofrecimiento, se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc., que se causen con motivo del objeto contractual.	
PLAZO PARA PRESENTAR OFRECIMIENTO DE SERVICIOS	El plazo con que cuenta el interesado para presentar el ofrecimiento respectivo es de dos (02) días hábiles contados a partir del recibido del presente documento.	

Atentamente,

Intendente **OSWALDO ANDRÉS MURCIA HURTADO**
Estructurador estudio previo

Fecha de elaboración: 23/03/2024
Ubicación: Y:\Grupo_Apro_Gripo\12-MURCIA\ecos\2024\ADQUISICIÓN DE PLACAS\ Solicitud cotización 23-03-2024.docx

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 IP. 9831
Ditah.gripo-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

ANEXO No. 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Nro.	CONDICIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Placa de identificación policial con chip (RFID)	2.608		
1.1	Peso	Min 55 gramos		
1.1.1	Material	CUZN17-CUZN10		
1.1.2	Acabado	Doradoivba, para permitir brillado		
1.1.3	Esmalte	Tecnología esmaltes de reflexión de 2 tonalidades al giro 90 grados		
1.1.4	Fijación	Soldadura por electro fusión		
1.1.5	Sobre puestos	Soldadura por electro fusión		
1.1.6	Numeración física	Bajo relieve e intercambiable		
1.1.7	Chip	125 khz eprox Tag-según patente nro. 7522056 B2, de antena y bobinado integrado		
1.1.8	Holograma	De seguridad con código de barras concatenado al chip		
1.1.9	Estampe	Dados en acero con golpe hidráulico de doble acción.		
1.1.10	Corte	Herramientas de acero para 200.000 golpes		
1.2	Lector	RFID USB 125 Mhz		
1.2.1	Rango de lectura	.0"-3.0"(2.5-7.6) centímetros		
1.2.2	Dimensiones	3.4 "X 2.0" X 0.6" (8.6 X5.0 X1.5Cmts) OR 4.2"X2.5"X0.8"(10.6X6.3X2.2 Cmts)		
1.2.3	Peso	0.45 Libras (204 g)		
1.2.4	Interface y corriente	USB autoabastecido		
1.2.5	Indicadores	BIP y LED de 3 posiciones		
1.2.6	Frecuencia de trasmisión	125 Khz		
1.2.7	Temperatura de operación	-22° to 150°F (-30° to 65°C)		
1.2.8	Rango De Humedad De Operación	5% to 95% humedad relativa sin condensación		
1.2.9	Temperatura de almacenaje	40° to 185°F (-40° to 85°C)		
2	Certificación de Garantía	Certificación expedida directamente por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia, en la cual debe garantizar un tiempo mínimo de garantía de siete (7) años para cada uno de los elementos ofertados por desprendimiento de piezas, oxidación prematura, perdida de esmalte, pintura y daño en el chip a partir del momento de recibir los bienes en el almacén general de Intendencia de la Policía Nacional.		

3	**Certificación año de fabricación**	Certificación del fabricante o distribuidor autorizado en Colombia posterior a enero de 2024 (de cada uno de los elementos que componen la placa de Identificación Policial). No se aceptan remanufacturados o renovados. Con el fin de contar con material nuevo en la fabricación de las placas. **Nota:** al momento de enviar las placas chip para realizar efectiva la garantía por desprendimiento de piezas, oxidación prematura, pérdida de esmalte, pintura y daño en el chip la empresa contratante tendrá un tiempo máximo de cuatro (4) meses para hacer devolución de los elementos.		
4	**Documentación técnica**	Anexar manual de operación en idioma español; con todos sus catálogos de partes, debidamente actualizados a la fecha de entrega de las placas de identificación policial con chip.		
5	**Numeración de las placas de identificación policial**	La numeración de las Placas de identificación policial y demás requerimientos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, debe ser coordinado con el jefe del grupo de identificación policial de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.		
6	**Componente Ambiental**	A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable en lo posible superior al 50% o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, o fichas técnicas del empaque o embalaje); de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos. De acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Propender por que los elementos e insumos a adquirir tengan componentes reciclables o reutilizables; de igual manera, que se puedan separar para su reciclaje o aprovechamiento.		
7	**Confidencialidad de la Información**	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
8	**Compromiso Anticorrupción.**	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el		

		incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		
9	**Compromisos Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo De La Policía Nacional**	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el represéntate legal deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
10	**Características Técnicas Ambientales**	El Contratista deberá: Dar aplicabilidad a La Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo 316 de 2019, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital". El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986"*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales"*, artículos 11 y 19. El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía conforme la NTC ISO 14001:2015 *"Gestión Ambiental"*, numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. El supervisor del contrato solicitara al contratista el diligenciamiento del formato 1DS-FR-0029 "*Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*".		

		El contratista deberá: Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo No. 316 de 2019, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital". El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.		
11	**Condiciones para la aceptación de los bienes por parte del Grupo de Control de Calidad de la DILOF**	El muestreo de placas de identificación policial con chip, se realizará en la bodega dispuesta por parte del proveedor, previa coordinación con el supervisor del contrato y el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, una vez se encuentre la totalidad de los bienes en la ciudad de Bogotá. **MUESTREO PARA CONDICIONES GENERALES** De cada lote del producto, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1, sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar la inspección visual para verificar si éstos cumplen con las condiciones generales, empaque y rotulado definidos en la ficha Técnica Placa de Identificación Policial Inteligente. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6.5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO2859-1 (primera actualización).		

Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar condiciones generales, empaque y rotulado

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra (Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	0	1
91 – 150	3	0	1
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 – 1 200	13	3	4
1 201 – 3 200	20	5	6
3 201 – 10 000	32	6	7
10 001 – 35 000	50	8	9
35 000 ó mas	80	10	11

Criterio de aceptación o rechazo para condiciones generales de empaque y rotulado: Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote; siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote previamente devuelto o rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, primera actualización.

Toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.

Muestreo. Para verificar los requisitos solicitados en la presente ficha se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el muestreo para condiciones generales, dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de la muestra en unidades indicado en la tabla 2 este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida un NAC del 6.5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859-1 (primera actualización).

Tabla 2. Plan de muestreo para evaluar requisitos

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra (Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo

51- 150	2	0	1
151 – 500	3	1	2
501 – 3 200	5	1	2
3 201 – 35 000	8	2	3
35 000 o mas	13	3	4

Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor. Cuando se efectúa la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5) Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

6) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10) Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11) Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, según la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios adquiridos por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para planear, operar, controlar y mejorar la gestión ambiental en la Policía Nacional, cumpliendo los requisitos legales y condiciones ambientales; para contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

12) El oferente deberá realizar el manejo adecuado de todos los elementos que se generen de la actividad durante y en la terminación del contrato.

13) En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituido con un porcentaje de material

reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante - especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos.

14) El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

15) SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC). - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

16) El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

17) El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, como; servicios de mantenimiento entre otras, que deban planificarse y controlarse para el cumplimiento de la política ambiental y sus objetivos ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial.

La socialización del sistema de gestión ambiental, estará a cargo del supervisor del contrato, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

18) Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

19) Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.

Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No. 055 / DIFRA – PLANE de fecha 15/02/2024, suscrito por la señora Capitán YULI GÓMEZ TOVAR Implementador de Planeación.

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA SERIEDAD OFERTA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento 20% del Valor del Contrato	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y sus prórrogas si las hubiese durante la ejecución y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la ejecución del contrato a partir de la suscripción del mismo y sus prorrogas si las hubiere y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien	Cincuenta por ciento (50%) del Valor total del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y siete (7) años más, contados desde la entrega de los bienes, para garantizar la calidad de los elementos por desprendimiento de piezas, oxidación prematura, perdida de esmalte, pintura y daño en el chip.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes vigentes por un término igual a la vigencia del contrato y siete (7) años más para garantizar la calidad de los elementos. La estimación cubre el 50% del valor total del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la mala calidad del bien, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	Desde la suscripción del contrato o sus modificatorios y hasta la aprobación de la garantía.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y sus prórrogas si las hubiese durante la ejecución y seis (6) meses más.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial o total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y sus prórrogas si las hubiese durante la ejecución y seis (6) meses más.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	Daño en los bienes, las partes, componentes, accesorios, desprendimiento de piezas, oxidación prematura y pérdida del esmalte protector presentados en las placas de identificación policial con chip	Valor desperfecto y/o daño de los bienes.	Contratista	Garantía técnica debe amparar los bienes por un término de siete (7) años contados desde la entrega de los mismas por desprendimiento de piezas, oxidación prematura, perdida de esmalte, pintura y daño en el chip.	Ampara el defecto de fábrica desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

Nota: para la elaboración de la estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías y análisis del riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la entidad en las vigencias anteriores.

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

899.999.936,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	32101500	ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID)	2.608,00	UN		345.092,00	899.999.936,00

Bogotá, D.C., marzo 26 de 2024

Señores
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad

Asunto: - Presentación oferta económica
Referencia: - GS- 2024- 024638/ APROP-GRIPO – 20.1

Respetados Señores

De la manera más atenta me permito hacer envío de nuestra oferta económica acorde a los requerimientos establecidos previamente, dando cumplimiento al proyecto de "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID)"

Ponemos a su disposición la empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A., registrada en la Cámara de Comercio con Nit: 816.001.431 – 6 con autorización de la DIAN para facturar.

¿POR QUÉ INSITEL?

"Somos una empresa colombiana, líder en el sector tecnológico con más de 28 años de experiencia y reconocimiento. Creemos en un mundo más conectado y seguro, donde la tecnología sea una herramienta para mejorar la calidad de vida de las personas y las organizaciones."

Nuestro enfoque en la innovación y la calidad nos permite ofrecer, soluciones integrales que llevan a nuestros clientes a ser más seguros, estar más conectados y ser más eficientes, ayudándolos a cumplir sus objetivos."

Nuestras unidades estratégicas de negocio:

CIBERSEGURIDAD

Protegemos la información de ataques cibernéticos y brindamos acceso seguro a los usuarios.

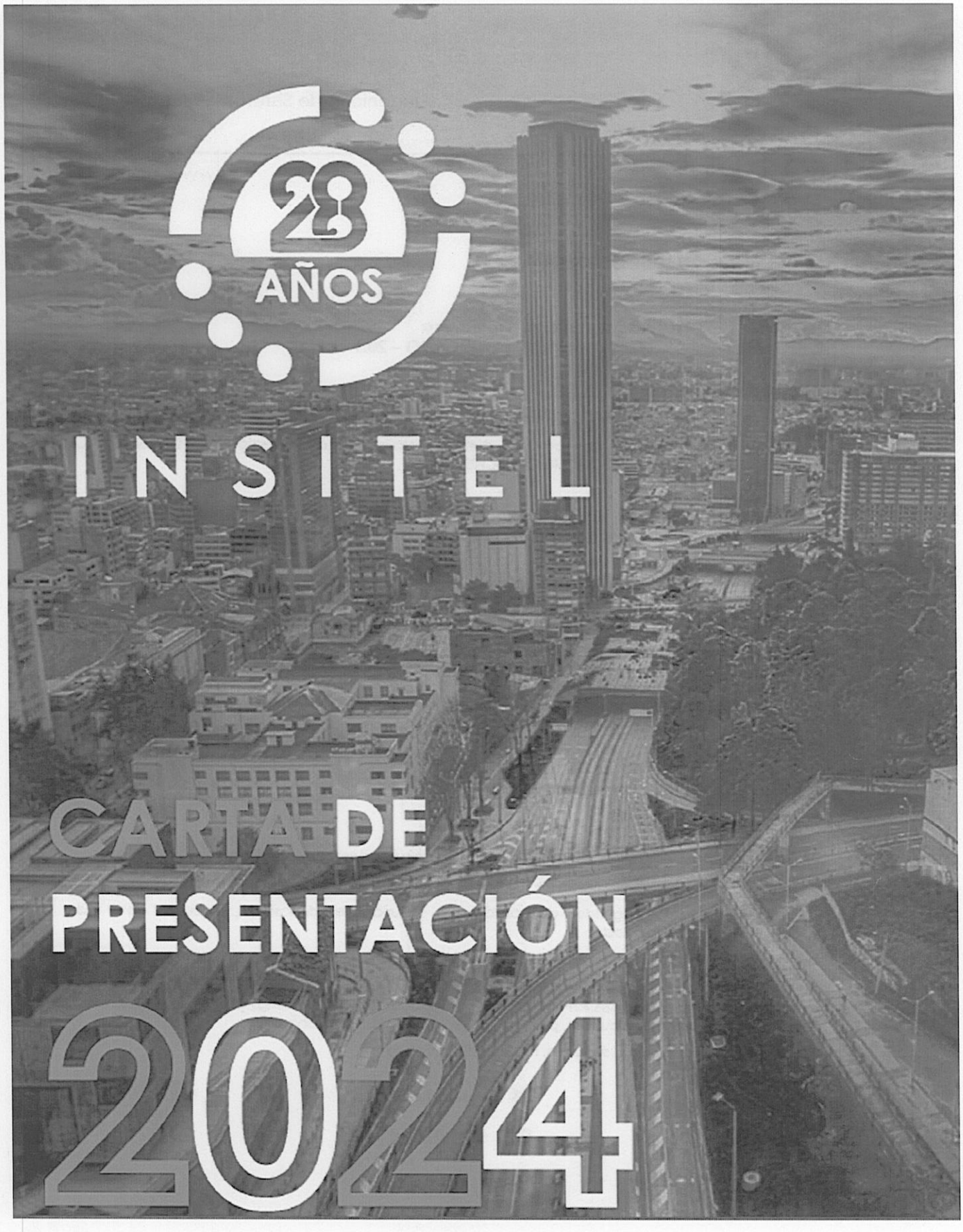
Ofrecemos una gran protección de tu información con:

Seguridad de datos, seguridad de aplicaciones, seguridad en dispositivos, seguridad en la red y operaciones de seguridad.

CONECTIVIDAD

Soluciones de redes integradas con equipos de alta velocidad, flexibilidad y seguridad, llegando a soluciones de radioenlaces PTP Y PTM, radiocomunicación (red trunking) y sistema wireless como, WIFI 5 - WIFI 6, portales cautivos, políticas de seguridad de red y zonas WIFI.

Soluciones de cableado, switches, routers y fibra óptica


28
AÑOS
INSITEL
CARTA DE
PRESENTACIÓN
2024

Edificios inteligentes con sistemas en control de acceso Inteligente, automatización y control de edificios, detección de incendios, soluciones HVAC y control de activos Biométricos.

Internet de las cosas en sitios, equipos u objetos con capacidad de seguir condiciones ambientales, monitoreo de presiones en tiempo real para la toma de decisiones sobre el negocio los productos y servicios. Ubicación GPS, reporte de pánico, mediciones. Tarjetas de adquisición de datos, módulos de comunicación y software base de datos y analítica.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	**Placa de identificación policial con chip (RFID)**	**2.608**	$345.092	$899.999.936
			TOTAL	$899.999.936

El precio de la placa ha tenido un incremento debido al mayor valor que han tenido los materiales como es el caso de los Tags RFID, los costos de personal, seguros, servicios, etc. La inflación en Estados Unidos afectó de manera significativa y sigue afectando los proyectos y negociaciones en todos los ámbitos.

Adicionalmente a lo anterior, la tasa de representación del mercado del dólar se ha incrementado desde el 2019, fecha de la última compra de placas de identificación policial a la fecha actual, pasando del orden de $3.200 a alrededor de $4.000. Esto nos afecta muchísimo debido a que la negociación con la Policía Nacional es en Pesos Colombianos.

En los últimos meses en Estados Unidos se ha registrado una importante recuperación económica, lo que ha generado un aumento en los precios de los insumos y una mayor demanda de estos. Lo anterior ha influido en el aumento en los precios de los insumos que se utilizan en la fabricación de las placas, y como resultado, ha contribuido al aumento en el costo de estas.

En este sentido, nuestro servicio no ha sido ajeno a esta situación, y el fabricante e INSITEL hemos tenido que hacer frente a un aumento en los costos laborales y otros costos directos e indirectos que se han visto afectados por las causas planteadas.

Es importante destacar que estos factores macroeconómicos están fuera de nuestro control, y que hemos hecho todo lo posible por mantener los precios de nuestros productos estables en los últimos años pero no ha sido posible.

De llegarse a requerir por parte de la entidad la conformación de una garantía de seriedad de la oferta, aceptamos esta obligación sin costo adicional para la Policía Nacional.

	CONDICIONES COMERCIALES
VALIDEZ DE LA OFERTA	Sesenta (60) días a partir de la presentación de la misma.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2024 previa aprobación de la garantía única.
FORMA DE PAGO	Un solo pago contra entrega total, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la factura y demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Cordialmente,

JULIÁN CLAVIJO GONZÁLEZ
Gerente General
INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A.

ANEXO No. 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Nro.	CONDICIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Placa de identificación policial con chip (RFID)	2.608	X	
1.1	Peso	Min 55 gramos	X	
1.1.1	Material	CUZN17-CUZN10	X	
1.1.2	Acabado	Dorado, para permitir brillado	X	
1.1.3	Esmalte	Tecnología esmaltes de reflexión de 2 tonalidades al giro 90 grados	X	
1.1.4	Fijación	Soldadura por electro fusión	X	
1.1.5	Sobre puestos	Soldadura por electro fusión	X	
1.1.6	Numeración física	Bajo relieve e intercambiable	X	
1.1.7	Chip	125 khz eprox Tag-según patente nro. 7522056 B2, de antena y bobinado integrado	X	
1.1.8	Holograma	De seguridad con código de barras concatenado al chip	X	
1.1.9	Estampe	Dados en acero con golpe hidráulico de doble acción.	X	
1.1.10	Corte	Herramientas de acero para 200.000 golpes	X	
1.2	Lector	RFID USB 125 Mhz	X	
1.2.1	Rango de lectura	.0"-3.0"(2.5-7.6) centímetros	X	
1.2.2	Dimensiones	3.4 "X 2.0" X 0.6" (8.6 X5.0 X1.5Cmts) OR 4.2"X2.5"X0.8"(10.6X6.3X2.2 Cmts)	X	
1.2.3	Peso	0.45 Libras (204 g)	X	
1.2.4	Interface y corriente	USB autoabastecido	X	
1.2.5	Indicadores	BIP y LED de 3 posiciones	X	
1.2.6	Frecuencia de trasmisión	125 Khz	X	
1.2.7	Temperatura de operación	-22° to 150°F (-30° to 65°C)	X	
1.2.8	Rango De Humedad De Operación	5% to 95% humedad relativa sin condensación	X	
1.2.9	Temperatura de almacenaje	40° to 185°F (-40° to 85°C)	X	
2	Certificación de Garantía	Certificación expedida directamente por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia, en la cual debe garantizar un tiempo mínimo de garantía de siete (7) años para cada uno de los elementos ofertados por desprendimiento de piezas, oxidación prematura, perdida de esmalte, pintura y daño en el chip a partir del momento de recibir los bienes en el almacén general de Intendencia de la Policía Nacional.	X	
3	Certificación año de fabricación	Certificación del fabricante o distribuidor autorizado en Colombia posterior a enero de 2024 (de cada uno de los elementos que componen la placa de Identificación Policial). No se aceptan remanufacturados o renovados. Con el fin de contar con material nuevo en la fabricación de las placas. Nota: al momento de enviar las placas chip para realizar efectiva la garantía por desprendimiento de piezas, oxidación prematura, pérdida de esmalte, pintura y daño en el chip la empresa contratante tendrá un tiempo máximo de cuatro (4) meses para hacer devolución de los elementos.	X	
4	Documentación técnica	Anexar manual de operación en idioma español; con todos sus catálogos de partes, debidamente actualizados a la fecha de entrega de las placas de identificación policial con chip.	X	
5	Numeración de las placas de identificación policial	La numeración de las Placas de identificación policial y demás requerimientos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, debe ser coordinado con el jefe del grupo de identificación policial de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.	X	

Nro.	CONDICIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
6	**Componente Ambiental**	A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable en lo posible superior al 50% o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, o fichas técnicas del empaque o embalaje); de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos. De acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Propender por que los elementos e insumos a adquirir tengan componentes reciclables o reutilizables; de igual manera, que se puedan separar para su reciclaje o aprovechamiento.	X	
7	**Confidencialidad de la Información**	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	X	
8	**Compromiso Anticorrupción.**	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	X	
9	**Compromisos Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo De La Policía Nacional**	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el represéntate legal deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	X	
10	**Características Técnicas Ambientales**	El Contratista deberá: Dar aplicabilidad a La Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo 316 de 2019, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital". El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986"*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales*", artículos 11 y 19. El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía conforme la NTC ISO 14001:2015 *"Gestión Ambiental"*, numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. El supervisor del contrato solicitara al contratista el diligenciamiento del formato 1DS-FR-0029 "*Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*". El contratista deberá: Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre	X	

<table>
<tr><th>Nro.</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo No. 316 de 2019, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".

El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo.

Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>Condiciones para la aceptación de los bienes por parte del Grupo de Control de Calidad de la DILOF</td><td>El muestreo de placas de identificación policial con chip, se realizará en la bodega dispuesta por parte del proveedor, previa coordinación con el supervisor del contrato y el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, una vez se encuentre la totalidad de los bienes en la ciudad de Bogotá.

MUESTREO PARA CONDICIONES GENERALES

De cada lote del producto, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1, sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar la inspección visual para verificar si éstos cumplen con las condiciones generales, empaque y rotulado definidos en la ficha Técnica Placa de Identificación Policial Inteligente.

Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6.5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO2859-1 (primera actualización).

Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar condiciones generales, empaque y rotulado
<table>
<tr><th>Tamaño de lote (Unidades)</th><th>Tamaño de la muestra (Unidades)</th><th>Número de aceptación</th><th>Número de rechazo</th></tr>
<tr><td>51 – 90</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>91 – 150</td><td>3</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>151 – 280</td><td>5</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>281 – 500</td><td>8</td><td>2</td><td>3</td></tr>
<tr><td>501 – 1 200</td><td>13</td><td>3</td><td>4</td></tr>
<tr><td>1 201 – 3 200</td><td>20</td><td>5</td><td>6</td></tr>
<tr><td>3 201 – 10 000</td><td>32</td><td>6</td><td>7</td></tr>
<tr><td>10 001 – 35 000</td><td>50</td><td>8</td><td>9</td></tr>
<tr><td>35 000 ó mas</td><td>80</td><td>10</td><td>11</td></tr>
</table>
Criterio de aceptación o rechazo para condiciones generales de empaque y rotulado: Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote; siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote previamente devuelto o rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, primera actualización.

Toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.

Muestreo. Para verificar los requisitos solicitados en la presente ficha se debe sacar al</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Nro.</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>azar de entre la muestra tomada en el muestreo para condiciones generales, dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de la muestra en unidades indicado en la tabla 2 este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida un NAC del 6.5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859-1 (primera actualización).

Tabla 2. Plan de muestreo para evaluar requisitos

<table>
<tr><th>Tamaño de lote (Unidades)</th><th>Tamaño de la muestra (Unidades)</th><th>Número de aceptac</th></tr>
<tr><td>51- 150</td><td>2</td><td>0</td></tr>
<tr><td>151 – 500</td><td>3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>501 – 3 200</td><td>5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3 201 – 35 000</td><td>8</td><td>2</td></tr>
<tr><td>35 000 o mas</td><td>13</td><td>3</td></tr>
</table>

Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor. Cuando se efectúa la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
 RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
 RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
 RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
 RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
 RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
 RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
 RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
 RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
 RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
10. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
 RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
 RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
12. El oferente deberá realizar el manejo adecuado de todos los elementos que se generen de la actividad durante y en la terminación del contrato.
 RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
13. En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituido con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante - especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos.
 RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS

14. El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).
RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
15. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC). - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
16. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
17. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, como; servicios de mantenimiento entre otras, que deban planificarse y controlarse para el cumplimiento de la política ambiental y sus objetivos ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial.
La socialización del sistema de gestión ambiental, estará a cargo del supervisor del contrato, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.
RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
18. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS
19. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
RESPUESTA INSITEL: CUMPLIMOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto "adquisición placas de identificación policial con chip (RFID)" con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no he sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

Intendente **OSWALDO ANDRES MURCIA HURTADO**
Estructurador estudio previo

Teniente Coronel **SANDRA MILENA CUYARES BUITRAGO**
Jefe Área Procedimientos de Personal

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 29-02-2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	19/02/2024
CERTIFICADO No.	379

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DILOF	DITAH	000H	32101500	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	A-02-02-02-008-008	ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID)	345.092,00	2.608	899.999.936,00		-		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones Nota: Solicitud GS-2024-011321-DITAH del 12/02/2024 Nota: Solicitud Modificación GS-2024-021236-DITAH del 12/03/2024 Nota: Solicitud Modificación GS-2024-024671-DITAH del 23/03/2024 Nota: Solicitud Modificación GS-2024-026756-DITAH del 01/04/2024							TOTAL	2.608	899.999.936,00	-	-	-	-

No. SISCO	513967

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	899.999.936,00

Teniente JOSÉ DARIÉN MUÑOZ DIAZ
Implementador de Planeación

Teniente coronel ANA YAQUELINE BOTIA GÓMEZ
Jefe de Planeación

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: #T Oswaldo Andrés Murcia U

Cargo: Responsable Producción

Unidad: DITAH - GRIPO 03-04-2024 10:15h

GS-2024-010474 - DILOF

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHasroa	ABEL STIVEN ROA ALARCON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	5/04/2024 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	41924	**Fecha Registro:**	2024-04-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	899.999.936,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	899.999.936,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
000H DITAH	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN				
		Total:	899.999.936,00	0,00	899.999.936,00

Objeto:	PC 379 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID)

Teniente Coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA
Jefe Área Contratación